



VIEDMA, 03 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Lenguas General Roca Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el XVIII Congreso Sociedad Argentina de Estudios Lingüísticos, destinado a investigadores/as y docentes que estudien las ciencias del lenguaje en todos sus campos, a desarrollarse en la ciudad General Roca, desde el 10 al 13 de mayo del 2023, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que tiene como propósitos, generar un espacio de socialización de saberes vinculados con estudios del lenguaje; Dar a conocer y discutir los avances de las ciencias del lenguaje en todos sus campos; Generar debate sobre las problemáticas en los estudios lingüísticos;

Que mediante Nota N° 14/23 la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 642/17 es necesario dictar la norma que avale;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el XVIII Congreso Sociedad Argentina de Estudios Lingüísticos, destinado a investigadores/as y docentes que estudien las ciencias del lenguaje en todos sus campos, a desarrollarse en la ciudad General Roca, desde el 10 al 13 de mayo del 2023, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el primer Semestre 2023.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2983

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro